

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre escrito de presentación de documentación relativa al requerimiento por accidente ocurrido en la explotación minera Riscos Negros en el t.m. de Vélez de Benaudalla.

Por no haberse, podido practicar la notificación, dirigida a Áridos y Clasificados La Gorgoracha, S.L., de requerimiento de fecha 15.4.2010 relativo al escrito de fecha 17.3.2010 de presentación de documentación relativa al requerimiento por accidente ocurrido en la explotación minera Riscos Negros en el t.m. de Vélez de Benaudalla y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la mencionada notificación por medio de este anuncio y por el que se le comunica que:

- Respecto a la Pala Cat 966 con la que ocurrió el accidente se comunica la baja, por lo que deberá ser eliminada de la explotación o bien deberá quedar debidamente inutilizada e identificado claramente que dicha máquina está en desuso.

- Respecto a la «evaluación de la pista de acceso al área de acopio donde ocurrió el accidente», la documentación técnica presentada no se ajusta a lo requerido en nuestro escrito puesto que según mencionado informe existe en la pista de acceso donde aconteció el accidente una pendiente media de 8,5° en el primer tramo B-B' que equivalen a un 15% de inclinación que es lo que establece la ITC como máximo para situaciones puntuales y en el segundo tramo A-A' según el informe presenta una pendiente media de 9° que aproximadamente equivale al 17% de inclinación, muy por encima de lo permitido según ITC. Por lo tanto, deberá de presentar de nuevo proyecto de adecuación de mencionada pista a una pendiente media inferior o igual al 10%.

En dicho proyecto se definirán las diferentes etapas mediante las que se irá alcanzando dicha pendiente media, aportando planimetría (cortes) de dichas etapas y dicho proyecto deberá ejecutarse en un plazo mínimo. Mientras tanto el acceso a la zona de acopios superior a través de esta pista estará prohibido quedando tan solo restringido a maquinaria pesada para la que esté previsto su uso para pendientes superiores a las existentes.

El proyecto deberá ser visado por colegio profesional y una vez ejecutado deberá presentarse por parte del Director Facultativo de la Explotación un certificado final de obra.

En caso de no subsanarse lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Minas y en el 147 de su Reglamento, modificados por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007 (BOE núm. 158, de 3 julio de 2007), se propondrá la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Granada, 26 de julio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve procedimiento para la enajenación, por concurso, de las parcelas INV-2.3 e INV-2.4 de su propiedad en el Parque Científico Tecnológico de la Salud en Granada.

El Pliego de Condiciones, que contiene el modelo de presentación de ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, y en su página web www.agenciaidea.es. Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo

de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, C.P. 41002, en días laborables de 10,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas concluye a las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2010.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).